

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 177 Jueves 23 de julio de 2009

#### Sec. V-B. Pág. 88682

# V. Anuncios

# B. Otros anuncios oficiales

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

25661

Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 3 de julio de 2009, de la rectificación de la anchura de la servidumbre de protección en el ámbito del Plan Urbanístico "Sector A. Tres Calas, 2ª Fase" entre los vértices M-87 a M-53 del deslinde aprobado por O.M de 11 de marzo de 1972, en el término municipal de L'Ametlla de Mar (Tarragona). Ref. DL-37/1-Tarragona.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Rectificar la anchura de la servidumbre de protección de 20 a 100 metros en el ámbito del Plan Urbanístico"Sector A. Tres Calas, 2.ª Fase"entre los vértices M-87 a M-53 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de marzo de 1972, en el término municipal de l'Ametlla de Mar y prestar conformidad a los planos n.º 9 y 10 fechados en 13 de junio de 2008 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 6 de julio de 2009.- El Jefe de Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A090053433-1